

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintidós

El apoderado judicial de la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, informa que el señor WILSON AVELLANEDA CENTENO no ha cumplido a cabalidad con lo acordado el pasado 26 de noviembre, específicamente, lo que se refiere al incremento de la cuota alimentaria para el año 2022, así como los gastos extraordinarios de primera comunión y de vestuario de diciembre de 2021.

Por lo tanto, solicita se oficie al pagador del Ejército Nacional de Colombia para que se decrete el embargo de salario del demandado y así no se sustraiga el señor WILSON AVELLANEDA CENTENO con sus obligaciones derivadas de la sentencia.

Para resolver, hay que traer a colación lo acordado en Conciliación No. 046 del 26 de noviembre de 2021:

"C. ALIMENTOS: *El señor WILSON AVELLANEDA CENTENO se comprometió a incrementar la cuota de alimentos a favor de sus hijos KAROLL JULIANA y JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA, a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000=) mensuales, los cuales serán consignados durante los primeros cinco días del mes en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 30289237174 de la que es titular la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, iniciando a partir del mes de diciembre de 2021. Dicha cuota tendrá un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo Mensual establecido por el Gobierno Nacional, a partir del 1º de enero de 2022.*

Igualmente, las partes en esta diligencia acordaron que en el evento en que el señor WILSON AVELLANEDA CENTENO, se constituya en mora y no cumpla durante los primeros cinco días del mes con la obligación alimentaria a favor de sus hijos adolescentes KAROLL JULIANA y JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA, la parte demandante deberá poner en conocimiento del Despacho dicha situación para que, se ordene a la nómina del Ejército o del pagador de la asignación de retiro, que deduzca de los ingresos del señor WILSON AVELLANEDA CENTENO el valor correspondiente a la cuota de alimentos aquí pactada y la consigne directamente en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 30289237174 de la que es titular la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ.

(...)

E. GASTOS EXTRAORDINARIOS: *cada progenitor asumirá el 50% de los gastos extraordinarios que se causen por este concepto, previa comunicación de la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, con exhibición de los respectivos soportes, que incluye los gastos que se causen con ocasión de la PRIMERA COMUNIÓN de sus hijos KAROLL JULIANA y JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA.*

(...)

F. VESTUARIO: *el señor WILSON AVELLANEDA CENTENO se comprometió a comprarle a sus hijos KAROLL JULIANA y JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA, CUATRO (04) MUDAS COMPLETAS DE ROPA al año, (ropa interior, ropa exterior y calzado), a cada uno de la siguiente manera: DOS (02) MUDAS COMPLETAS de ropa a más tardar al día 20 de diciembre de cada año y DOS (02) MUDAS COMPLETAS DE ROPA a más tardar el día 30 de junio de cada año. Iniciando a partir del mes de diciembre de 2021.*

Las partes acordaron en esta diligencia que el señor WILSON AVELLANEDA CENTENO, comprará el vestuario en compañía de sus hijos y que cada muda completa de ropa tendrá como mínimo el valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) y empieza a regir en el mes de diciembre de 2021. Dicho valor tendrá un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo Mensual establecido por el Gobierno Nacional, a partir del 1º de enero de 2022”.

Por lo tanto, en atención a lo denunciado por el apoderado judicial de la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, se ordena requerir al señor WILSON AVELLANEDA CENTENO y a su apoderado judicial, para que en el término improrrogable de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación que se hará por Estados de la presente providencia, aporten las constancias que certifiquen que ha dado estricto cumplimiento a lo acordado mediante Conciliación No. 046 del 26 de noviembre de 2021, específicamente, lo relacionado al aumento de la cuota alimentaria para el año 2022 (\$660.420 incremento del 10.07% SMLMV), así como el pago del vestuario del mes de diciembre de 2021 y el 50% de los gastos extraordinarios de primer comunión de sus menores hijos KAROLL JULIANA y JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA.

Para ello, se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO el escrito presentado por el abogado de la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ.

Vencido el término señalado sin que la parte demandada dé cumplimiento a lo requerido en la presente providencia, se procederá a oficiar a la oficina de nómina del Ejército o del pagador de la asignación de retiro, para que deduzca de los ingresos del señor WILSON AVELLANEDA CENTENO el valor correspondiente a la cuota de alimentos pactada y la consigne directamente en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 30289237174 de la que es titular la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4a5362d49ad7ba51da3ff36a894697c8c8948120976dbe4ac3b1a3b70c785b**

Documento generado en 17/03/2022 04:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radicación Memorial incumplimiento Demandado 2021-063

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 11:22

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Armando Larrota <armandolarrota@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 8:33 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación Memorial incumplimiento Demandado 2021-063

Señores:

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

REF: RADICACIÓN RAD 2021-063

DEMANDANTE: VIVIANA MARCELA RUEDA GÓMEZ

DEMANDADO: WILSON AVELLANEDA CENTENO

ARMANDO LARROTA VELANDIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.269.332 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P.No.181136 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado obrando como apoderado de la señora: **VIVIANA MARCELA RUEDA GÓMEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No 1.102.718.087 expedida en San Vicente de Chucuri, de conformidad con el poder conferido, allego a su despacho manifestación de incumplimiento en lo acordado por parte del demandado, esto con el fin de que se de tramite al cobro directamente de nomina, previo requerimiento hecho al pagador del Ejercito nacional.

Atentamente,

ARMANDO LARROTA VELANDIA

Abogado

Especializado

Carrera 16 No 35-18 oficina 205 Edificio Turbay

Bucaramanga- Colombia

Señor (a):

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REF: DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y
REGLAMENTACION DE VISITAS**

DTE: VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ

DDO: WILSON AVELLANEDA CENTENO

RAD: 2021-063

ARMANDO LARROTA VELANDIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, en ejercicio profesional, con Tarjeta Profesional N° 181136 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido por la señora: **VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.718.087 expedida en San Vicente de Chucuri, (Sder) y vecina de este lugar, quien a su vez actúa como representante legal de su hijos menores de edad: **KAROLL JULIANA AVELLANEDA RUEDA**, identificada con tarjeta de identidad No.1.102.718.708, y **JEISON STIVEN AVELLANEDA RUEDA**, identificado con tarjeta de identidad No.1.095.310.421, por medio del presente documento, me permito precisar que el **demandado no ha cumplido a cabalidad los efectos jurídicos de la sentencia** emitida por su despacho el día 26 de noviembre del año 2021, en relación al literal) La suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), dicha cuota se incrementará anualmente acorde con el incremento del salario mínimo legal vigente, establecido por el gobierno nacional a partir de enero del año 2022, **el demandado solamente consigno la suma de seiscientos mil pesos, si incrementar la cuota establecida** por el gobierno nacional.

Literal e) **GASTOS EXTRAORDINARIOS**, los gastos de los niños que tuvo que pagar mi poderdante en lo referente a la primera comunión de sus hijos el demandado no cumplió con aportarle el 50% de los gastos, y mi poderdante tuvo que asumir sola los gastos en dicho actos religioso en la suma de \$598.200, como se puede evidenciar en el acervo documental que hace parte del presente escrito.

Literal f) **VESTUARIO**; en cuanto al vestuario el demandado, no le apporto ni en dinero ni en especie ninguna muda de ropa en favor de sus menores hijos, teniendo en cuenta lo anterior, el demandado le adeudaría a la demandante la suma de

ABOGADO
Especializado

ARMANDO LARROTA VELANDIA
ABOGADO

Carrera 16 No. 35 – 18 Oficina 205 Edificio Turbay

Teléfono: 3163133608-6702668

E-mail: armandolarrota@gmail.com

"Resultados que generan Confianza"

cuatrocientos mil pesos (\$400.000), por concepto de dos mudas de ropas del periodo diciembre del año 2021,

de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente documento, su señoría, y con el fin de que los derechos de los menores de edad prevalezcan, y que el demandado no se sustraiga con las obligaciones derivadas de la sentencia en mención, **proferida por su despacho, solicito con el debido respeto se oficie al pagador del Ejército nacional de Colombia, para que se decrete el embargo del salario del demandado** y se le consigne a la cuenta de mi poderdante en la cuenta de Bancolombia cuenta de ahorros número 30289237174, a nombre de la señora: VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.718.087 expedida en San Vicente de Chucuri,

Atentamente:

ARMANDO LARROTA VELANDIA

C.C. No. 91.269.332 de Bucaramanga

T.P. No.181136 del C. S. de la J.

ABOGADO
Especializado

Gra. 15 - No. 33-69 - Centro - Cels: 317 499 0231
 317 587 2239 - Bucaramanga - Col.



INTIMAX JrJ
 Ropa Interior
 Local
 12-01

MISSION ☐
 DIDO ☐

DIA	MES	AÑO
22	12	21

TEL:

VR. UND.	VR. TOTAL
15000	15000
6000	6000

Cancelado

RECIBÍ

TOTAL \$

21060



Calle 34 No. 17-19
Teléfono: 683 65 49-630 17 77
Bucaramanga
Diana Carolina Rey Cáceres
Nit. 37 864. 094 - 4
Regimén Simplificado

REMISION

Nº 2375

DIA	MES	AÑO
04	12	21

Señor(es):

GERMAN MALDONADO C. NIT 12564006-5 CEL: 3167809962

CANT.	ARTICULO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	bleiser A21 pta talla 12	70.000	
1	Pantalón boxeritos p.c. 8166 T. 12	74.500	
1	mozasn mari B-10 n: 33	63.000	
		<u>207.500</u>	

⌚ DESPUÉS DE TRES DÍAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS
⌚ NO SE DEVUELVE DINERO

TOTAL \$

187.000



ELVIA DÍAZ PEÑA
NIT: 63.302.823-0
Régimen Simplificado

Carrera 20W No. 64 - 12 Tels. (7) 6708662 - 6419113 - 313 588 2390 - 316 822 7730 - 301 472 3359
Bucaramanga - Colombia

23 Diciembre

FACTURA DE VENTA

1424

SEÑOR(ES) Viviana Marcela Pineda
DIRECCIÓN:
TELS: 3223517889

CIUDAD: Blyu
NIT:

FECHA FACTURA 04/12/2020
FECHA VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO

REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
	1	venta p.c. Marcela aduparo abono: 100.000 Saldo: 90.000 Camelot		
SUB-TOTAL				
DESCUENTO				
TOTAL				

SON:

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del código de comercio).

VENDEDOR

Patricia Guezo

C.C.

CLIENTE

C.C.



Mil Herrajes

MIL HERRAJES S.A
800.004.663-3

CRA 15 # 32-30
6425338

RESPONSABLE DE IVA

Factura POS Numero: MH3C-62881

Fecha de Venta: 22/12/2021 4:44:30 p.m.

Vendedor: KAREN MARTINEZ

Cliente: CLIENTE NORMAL

IDENTIFICACION / NIT: 1

Dirección:

Telefono: 0

Mail :

Descripción	Cant	Valor U	Valor T
*ADORNOS INFANTIL	2	2,000	4,000
*ADORNOS INFANTIL	3	1,400	4,200
*ADORNOS INFANTIL	1	15,000	15,000

USTED CUMPRO:	6	ARTICULOS
SUBTOTAL		\$23,200
DESCUENTO		-\$0
TOTAL A PAGAR		\$23,200
PAGADO		\$30,000
CAMBIO		\$6,800

DISCRIMINACION TARIFAS IMPTOS

BASE	IMPTO	VALOR
\$19,496.4	*19%	\$3,704.3

PARA TODA DEVOLUCION O CAMBIO, CONSERVE
SU FACTURA, ESTA SERA VALIDA POR (15)
QUINCE DIAS. Y SU REPOSICION SOLO SERA E
N PRODUCTOS, MAS NO EN EFECTIVO.

AUTOR. DIAN # 18764011956140 DEL 2021-03-30
DE MH3C-25001 HASTA MH3C-100.000 VIGENCIA 12

EZID ADELA PEREZ DELGADO
NIT. 37.934.951-2

Damas, Caballeros y Niños
VENTAS POR MAYOR Y DETAL
Carrera 17 No. 34-34 - Tel. 6428263
Bucaramanga - Colombia
FACTURA DE VENTA

No 1226

Señor: _____ C.C. o NIT. _____

Dirección: _____

[illegible]

[Signature]
FIRMA

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA POR SI SOLA SURTE LOS
EFECTOS DE TITULO VALOR EN CUMPLIMIENTO
DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DE 2008

ORLANDO MENDOZA VEGA - NIT 91.226.072-2

Fabricamos Vestidos
Elegante para Niñas,
Exclusividad para Bautizos
de Niños, Niñas y
Ocasiones Especiales
Ventas por Mayor y Detal

CREACIONES

Norelly's

Todo para su Bebé
Recien nacido
Precios Especiales
para su Negocio

Gladis Stella Merchan

Nit. 60.331.723 - 5 - No Responsable de I.V.A.

Centro Comercial La 34 - Calle 34 No. 17-01
Local 6 - Cel: 317 4173642 - Bucaramanga

DIA	MES	AÑO
18	12	2021

FACTURA
DE VENTA

Nº 5809

Señores: Viviano Rueda

Dirección: _____ Tel. _____

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Guantes en croche.	25.000	25.000
FIRMA,		TOTAL \$	25.000
		ABONO \$	
		SALDO \$	
Esta Factura de Venta Constituye Título de Valor Según Ley 12/31/2008. Según Artículos 772 al 774 del Código de Comercio.			

GRÁFICAS BALLEEN CARMEN LEONOR RINCON B. NIT. 37.833.150 - 6 - TEL. 8522817



Dios es mi prosperidad
SOMOS FABRICANTES

Carmen Cecilia Mendez
NIT. 63.303.873-3
Régimen Simplificado

**FACTURA
DE VENTA**

0031

Señor(es)

C.C. ó NIT.

Dirección

Teléfono:

FECHA FACTURA

28	12	202
----	----	-----

FECHA VENCIMIENTO

D | M | A

[illegible]

La presente Factura de Venta por si sola, surte los efectos legales de Título Valor en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1231 de 2008.

Firma Autorizada

Aceptado, Fecha, Firma y Sello

NIT. 6 C.C

Calle 37 No. 15 - 10 B/manga Tel. 670 88 81 ☎ 316 6505319

f Shelam Calzado y Bolsos

FECHA 18/12/2021 EFECTIVO ☒ TARJETA ☐ ☐

NOMBRE Viviana Rueda

C.C. 1102718087 TEL 3223517889

DIRECCION Piedecuesta

@ viviag8cdr@gmail.com

Almacen Inmad

1 Camisa ML

\$ 30.000

\$ 50.000



PARROQUIA

Maria Reina de los Apóstoles

NIT: 800.135.860-1

Calle 3AN No. 02-22 Barrio el Refugio
Tel: 6542721
E-mail: mreinaapostoles@gmail.com
Piedecuesta - Santander

RECIBO

Nº 4360

FECHA
11 DE 02 DE 2021

Por \$ 11000 =

Recibí de Karol Liliana Avellaneda Rueda

La suma de Once mil pesos

Por concepto de Primera Comunión

Firma



PARROQUIA

Maria Reina de los Apóstoles

NIT: 800.135.860-1

Calle 3AN No. 02-22 Barrio el Refugio
Tel: 6542721
E-mail: mreinaapostoles@gmail.com
Piedecuesta - Santander

RECIBO

Nº 4359

FECHA
11 DE 02 DE 2021

Por \$ 11000 =

Recibí de Jeison Steven Avellaneda Rueda

La suma de Once mil pesos

Por concepto de Primera Comunión

Firma



PARROQUIA

Maria Reina de los Apóstoles

NIT: 800.135.860-1

Calle 3AN No. 02-22 Barrio el Refugio
Tel: 6542721
Piedecuesta - Santander

RECIBO

Nº 2575

Recibí de Karol Avellaneda - Jeison Avellaneda
Fecha 21 Dic de 2021

CONCEPTO	VALOR
2 Misa Comunitaria	20.000 =
Intención de	
Fecha 24 Dic Hora 5pm	
Salves Primera Comunión	
Velación al Santísimo	
Otros	

E-mail: mreinaapostoles@gmail.com

TOTAL \$

20.000 =